

Los ciudadanos ante las elecciones europeas. Retos actuales y propuestas de reforma

SONIA PIEDRAFITA*

RESUMEN

El principal derecho político que ejercen directamente los ciudadanos de la Unión Europea consiste en votar a los miembros del Parlamento Europeo, en elecciones convocadas en todos los Estados miembros cada cinco años. Sin embargo, la participación electoral ha descendido de manera constante desde que en 1979 se convocaran por primera vez las elecciones al Parlamento Europeo en los nueve Estados que entonces formaban la Comunidad Económica Europea. En este artículo se exponen las razones plausibles de este fenómeno preocupante desde la perspectiva de la legitimidad de las instituciones europeas, y se apuntan las dificultades estructurales que afrontan los defensores de un mayor compromiso ciudadano con el Parlamento Europeo y un mayor interés por su funcionamiento. También se muestra el limitado alcance de algunas reformas recientes orientadas a mejorar la representación de los ciudadanos de los Estados miembros en el Parlamento Europeo.

Con vistas a las próximas elecciones al Parlamento Europeo (PE), que tendrán lugar entre el jueves 22 y el domingo 25 de mayo de 2014, preocupa la participación de los ciudadanos, cuya trayectoria descendente desde la primera convocatoria en 1979 puede agravarse con la dura crisis económica y financiera que ha sufrido Europa durante el último quinquenio. La previsión es inquietante, en tanto en cuanto afecta negativamente a la legitimidad democrática de la Unión Europea (UE). El PE es la única institución elegida por sufragio directo y uno de los pocos instrumentos con los que cuentan los ciuda-

nos para hacerse oír en la Unión. Resulta, por lo tanto, acuciante analizar los motivos que influyen en el escaso interés de esta convocatoria electoral y examinar la voluntad política existente para hacerle frente.

Este artículo analiza, en primer lugar, la actitud de los ciudadanos ante la UE en general, y más concretamente ante el PE y las elecciones europeas. El apartado segundo examina las características particulares de la naturaleza y el funcionamiento de los partidos políticos europeos, de la Eurocámara y del sistema político de la UE, en general, que pueden influir negativamente en el interés ciudadano por la convocatoria electoral. El apartado tercero revisa la normativa electoral y las propuestas de reforma que se barajan recientemente.

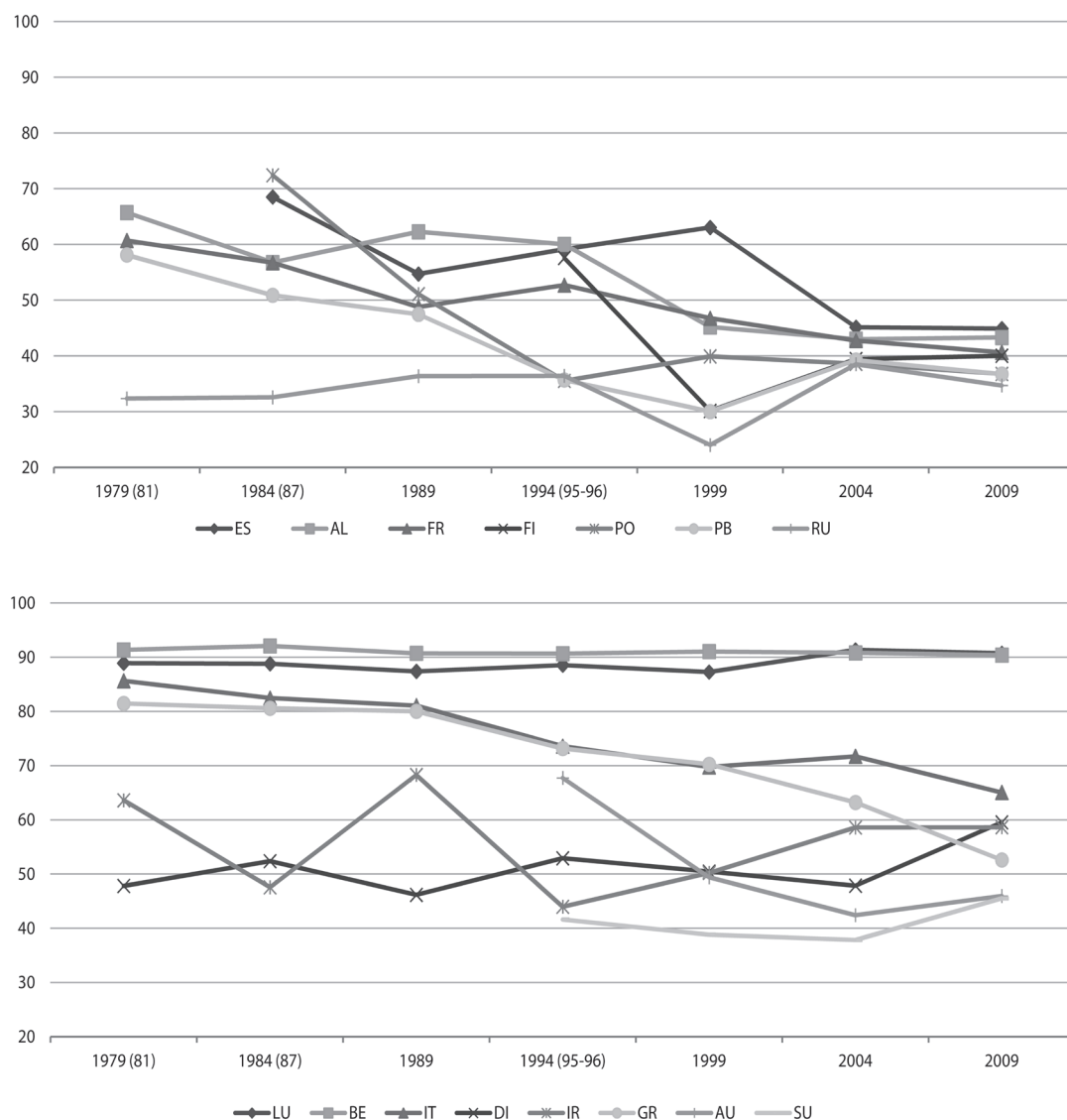
1. LOS CIUDADANOS ANTE LAS ELECCIONES EUROPEAS

La participación ciudadana en las elecciones europeas ha descendido desde el 63 por ciento registrado en la primera cita electoral en 1979 hasta el 43 por ciento en las últimas elecciones de 2009. Este último dato no solo se debe a la escasa participación registrada en los diez nuevos Estados miembros de Europa Central y Oriental, donde la media de participación fue del 30 por ciento – solo superada en Estonia, Hungría y Letonia (Condomines, 2009). La participación electoral también ha descendido con carácter general en los antiguos Estados miembros, como puede observarse en el gráfico 1. En seis de ellos

* Investigadora García Pelayo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (spiedrafita@cepc.es).

GRÁFICO 1

PARTICIPACIÓN ELECTORAL UE-15



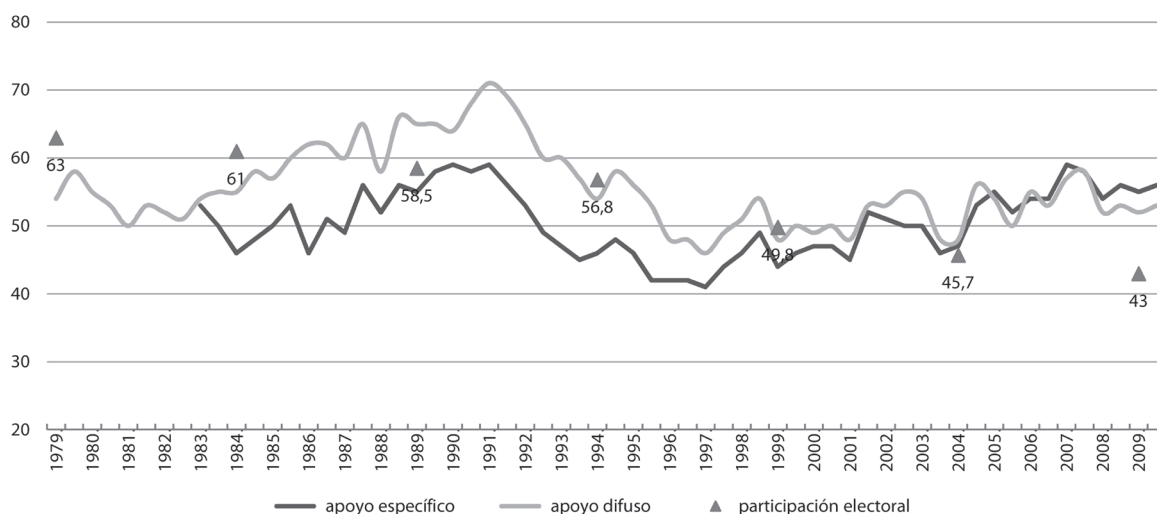
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Parlamento Europeo.
http://www.europarl.europa.eu/parliament/archive/elections2009/en/turnout_en.html

incluso se registró un mínimo histórico en la última convocatoria electoral. La participación en Reino Unido continúa siendo estable, pero siempre en niveles muy bajos, y solo mejora recientemente en Dinamarca, Suecia e Irlanda. Los casos de Bélgica y Luxemburgo son excepcionales, puesto que en estos países es obligatorio votar.

A pesar de la baja participación ciudadana en las elecciones europeas, resulta significativo el apoyo que los ciudadanos han prestado, desde las primeras a las últimas elecciones al PE, al proceso de integración europea, así como su confianza en las instituciones de la UE, y muy especialmente en el PE. Según se observa en el gráfico 2, mien-

GRÁFICO 2

APOYO A LA UE Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN ELECCIONES EUROPEAS



Nota: El apoyo utilitario o específico de los ciudadanos al proceso de integración europea se ha medido a través de las respuestas a la pregunta: "En general, ¿cree usted que su país se ha beneficiado o no de su pertenencia a la UE?". El apoyo afectivo o difuso se ha medido a través de las respuestas a la pregunta: "En general, ¿cree usted que la pertenencia de su país a la UE (Mercado Común) es algo positivo, ni bueno ni malo o negativo?".

Fuente: Elaboración propia a partir de la serie de *Eurobarómetros* 11 a 72 (1979-2009).

http://ec.europa.eu/public_opinion/standard_en.htm

tras la participación electoral ha descendido de manera constante desde la celebración de las primeras elecciones en 1979, el apoyo ciudadano al proceso de integración europea se ha recuperado de la caída sufrida en la primera mitad de la década de los noventa. La mayoría de los ciudadanos creen que la pertenencia de su país a la UE es algo bueno, en general (apoyo difuso o afectivo), y beneficioso, en particular (apoyo específico o utilitario)¹.

Resulta, pues, paradójico que, a pesar de que los ciudadanos valoran de manera positiva la pertenencia de su país a la UE, su participación

en las elecciones europeas siga disminuyendo. De hecho, algunos Estados miembros presentan índices de apoyo muy elevados, mientras que su capacidad de movilizar a los ciudadanos para las elecciones al PE sigue siendo escasa. Por ejemplo, España contaba en 2009 con uno de los índices de apoyo al proceso de integración europea más elevados (71 por ciento según datos del *Eurobarómetro* [EB] 71), pero ha registrado una media de participación en torno al 45 por ciento (Comisión Europea, 2009a). Además, la mayoría de los ciudadanos mantiene una imagen positiva de la UE y una mayor confianza en las instituciones europeas que en sus respectivos gobiernos nacionales, aun cuando la abstención en las elecciones europeas supera largamente la abstención en elecciones nacionales (Comisión Europea, 2009b). Y es precisamente el PE la institución que ha gozado de mayor confianza ciudadana desde 1999 hasta 2009. Durante ese período, el número de aquellos que confían en esta institución ha sido consistentemente superior al de quienes desconfían y, salvo en las mediciones de 2009, el porcentaje de los simpatizantes se ha situado siempre por encima del 50 por ciento.

¹ El apoyo ciudadano a la UE puede analizarse atendiendo a la diferenciación de Easton (1965 y 1975) entre apoyo difuso y apoyo específico. El apoyo específico mide la valoración de los resultados obtenidos por un determinado gobierno/sistema político, mientras que el apoyo difuso muestra el respaldo, no a decisiones y resultados concretos, sino a los valores y principios que representan. Aplicado al caso de la UE, Lindberg y Scheingold (1970) distinguieron entre apoyo afectivo y utilitario a la integración europea. El apoyo afectivo refleja la valoración general que los ciudadanos hacen de la UE, mientras que el apoyo utilitario hace referencia a su percepción de los beneficios del proceso de integración.

Cabe también añadir que el PE es una de las instituciones europeas más conocidas por los ciudadanos de los Estados miembros. En 2009, un 89 por ciento de los ciudadanos admitían haber oído hablar del PE, un 54 por ciento conocía sus poderes legislativos y un 42 por ciento sabía que estos últimos se habían incrementado (Comisión Europea, 2009a). Sin embargo, a los ciudadanos les resulta difícil distinguir cuáles son sus funciones y qué impacto tiene en sus vidas diarias, lo cual parece afectar a su interés por las elecciones europeas. Las razones más señaladas por los ciudadanos para no acudir a las urnas tienen que ver con su falta de información, de interés y de convicción sobre la utilidad de su voto.

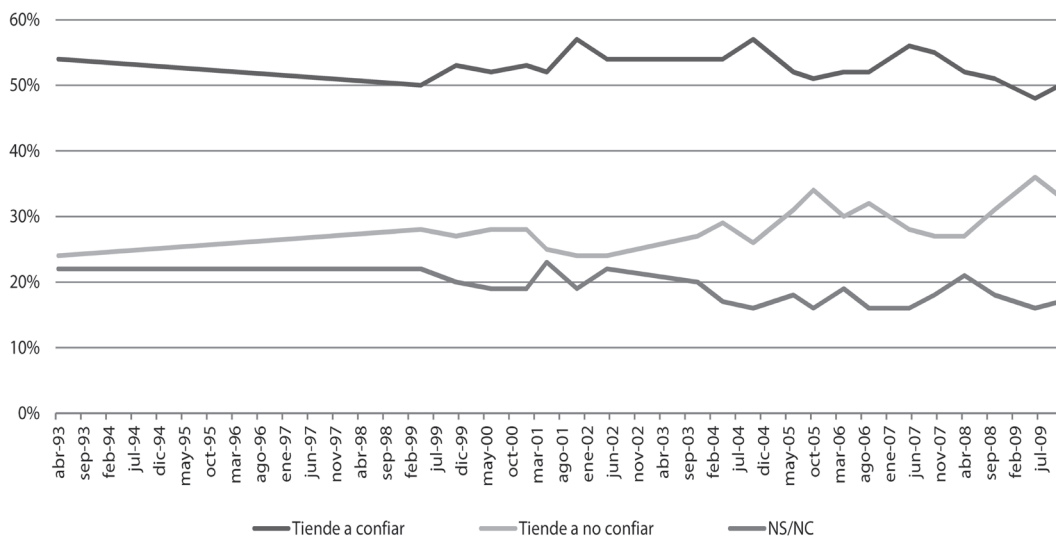
La falta de información y el desconocimiento pueden, en efecto, constituir un factor decisivo a la hora de acudir a las urnas. El 60 por ciento de los ciudadanos entrevistados para el *Eurobarómetro Especial* (EBE) 299 identificó el escaso conocimiento del PE como una de las razones explicativas de la no participación en la convocatoria electoral (Comisión Europea, 2008b). De hecho, los ciudadanos con un nivel educativo más elevado y más información mos-

traron mayor interés por la cita electoral. En 2009, poco más de la mitad (53 por ciento) de los ciudadanos europeos sabía que el PE se elige por sufragio directo, y solo un 35 por ciento que los eurodiputados se agrupan por afinidades políticas en la Eurocámara (Comisión Europea, 2009b); en 2012, ambos porcentajes habían ascendido, pero mantenían valores bastante modestos (58 por ciento y 44 por ciento respectivamente) (Parlamento Europeo, 2012b). En 2008, a la hora de autovalorar su conocimiento sobre el PE y los eurodiputados, los encuestados solo se daban a sí mismos de media una puntuación de 3,7 y de 3,3 respectivamente, en una escala del 1 al 10 (Comisión Europea, 2008a). Y en 2012, el 44 por ciento todavía desconocía el hecho de que no todos los Estados miembros están igualmente representados en el PE (Parlamento Europeo, 2012a).

Casi seis de cada diez encuestados en 2008 (59 por ciento) también señalaron su falta de interés por las elecciones europeas como una razón para no acudir a votar, y algo menos de la mitad (46 por ciento) su escaso interés por los asuntos europeos (Comisión Europea, 2008b). De hecho, en ese mismo año, el 51 por ciento de

GRÁFICO 3

CONFIANZA EN EL PARLAMENTO EUROPEO



Fuente: Eurobarómetro Standard (EB) 71:
http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb71/eb71_en.htm



los ciudadanos manifestaba carecer de interés en las elecciones europeas, aunque con importantes diferencias internacionales. Entre los Estados miembros con un mayor número de ciudadanos escasamente interesados destacaban Letonia (79 por ciento), la República Checa (71 por ciento), Eslovaquia (68 por ciento) y Reino Unido (62 por ciento), mientras que en otros, como Chipre, Malta, Irlanda y Rumanía, más del 60 por ciento declaraba al menos cierto interés en las elecciones europeas (Comisión Europea, 2008b). En 2012, la proporción de quienes reconocían no estar interesados en los asuntos europeos alcanzaba prácticamente la mitad de los entrevistados (48 por ciento) (Parlamento Europeo, 2012b).

La falta de información sobre las elecciones fue asimismo citada por cerca de seis de cada diez entrevistados en las vísperas de las últimas elecciones europeas. Es significativo en este sentido que, en 2008, el 84 por ciento de los ciudadanos entrevistados desconociese la convocatoria electoral para el año siguiente (Comisión Europea, 2008b). En 2012, solo una cuarta parte de los encuestados sabía que las próximas elecciones se celebrarían en la primavera de 2014 (Parlamento Europeo, 2012a). Es claro que la falta de información y de interés son factores interrelacionados. Pero también parece que la cobertura mediática de las elecciones europeas no es muy buena. En 2008, un año antes de la cita electoral, el 54 por ciento de los ciudadanos europeos no recordaba haber oído nada en la prensa, radio o televisión sobre el PE (Comisión Europea, 2008a). En general, los periodistas encuentran bastantes dificultades a la hora de “vender” las noticias sobre las elecciones europeas a sus editores, entre otras cosas, por el escaso interés que estas despiertan en el público. Bien es cierto que, probablemente debido al impacto de la crisis económica, en 2012 el 64 por ciento de los encuestados afirmaba haber oído algo sobre el PE en los medios (Parlamento Europeo, 2012b).

El desinterés por las elecciones al PE parece estar vinculado también con la dificultad que tienen los ciudadanos para percibir el impacto de las decisiones europeas en sus vidas, considerándolas “elecciones de segundo orden” (Reif y Schmitt, 1980 y 1984). En 2009, el 80 por ciento de los ciudadanos atribuía a las autoridades nacionales, regionales o locales un mayor impacto en su vida diaria; en cambio, no más del 13 por ciento señalaba a la UE (Comisión Europea, 2009c). Asimismo, a la mayoría de los ciudadanos les resul-

ta difícil identificar la utilidad de su voto o del resultado de las elecciones al PE. Aproximadamente dos terceras partes (68 por ciento) de los ciudadanos europeos no creía que su voto fuera a cambiar nada, mientras que el 57 por ciento no percibía al PE como una institución que se ocupara de los problemas que realmente a ellos les preocupaban, y algo más de la mitad (53 por ciento) declaraba no sentirse convenientemente representada por los miembros del PE (Comisión Europea, 2008b). Todo ello es consistente con que, para la mayoría de los ciudadanos europeos (54 por ciento), su voz no es tenida en cuenta en la UE (Parlamento Europeo, 2012a).

Así pues, a pesar de la baja participación ciudadana en las elecciones europeas, el nivel de apoyo afectivo y utilitario a la UE, así como de confianza en sus instituciones, especialmente en el PE, no parece verse negativamente afectado. Sin embargo, muchos ciudadanos han perdido su interés por las elecciones europeas, entre otros motivos por la falta de información y por la dificultad para apreciar el impacto de las decisiones a nivel europeo en su vida diaria y para valorar la relevancia del resultado de estos comicios a los que se les convoca cada cinco años. Lo cierto es que estos resultados electorales no sirven, en igual medida que los de otras citas electorales de carácter nacional, para determinar la dirección político-ideológica del ejecutivo europeo y de las políticas europeas, ni para sancionar el cumplimiento de promesas electorales previas y la labor parlamentaria de los eurodiputados, tal y como se muestra en el siguiente apartado.

2. RETOS ACTUALES

2.1. La escasa capacidad programática de los europartidos

Cuando se celebraron las primeras elecciones directas al PE, existían expectativas fundadas de que los partidos europeos o federaciones de partidos se convirtieran en los verdaderos elementos de agregación programática a escala europea. El balance, treinta años después, es que los europartidos continúan sin disponer de capacidad organizativa y programática, lo que contribuye a que las elecciones europeas resulten poco atractivas para los ciudadanos. Este apartado examinará, en primer lugar, la limitada capacidad

de los europartidos para presentar propuestas electorales sugerentes y fácilmente reconocibles para los ciudadanos. En segundo lugar, analizará los escasos mecanismos en manos de los grupos parlamentarios en la Eurocámara para garantizar la cohesión interna, así como la elevada importancia de los partidos nacionales en su funcionamiento.

A pesar del esfuerzo de los europartidos por aprobar un manifiesto (los sucedáneos europeos de los programas electorales a nivel nacional), estos suelen caracterizarse por su brevedad, generalidad y falta de compromisos específicos, dada la dificultad de lograr acuerdos que satisfagan los diferentes intereses e identidades que suelen agregar. Además, las campañas electorales se llevan a cabo con total libertad bajo el liderazgo y la organización de los partidos nacionales en cada Estado miembro.

Para las elecciones europeas de 2009, el Partido Popular Europeo adoptó su manifiesto en el congreso del partido celebrado en Varsovia el 29-30 abril de 2009, resultándole muy difícil conseguir la unanimidad de los 74 partidos (más de 3.000 representantes) que lo integraban, con intereses muy diversos, y alguno de ellos incluso euroescéptico. Esto se vio reflejado en la escasa longitud y concreción de su manifiesto *Fuertes para los Ciudadanos*. El documento, de cuatro páginas, esbozaba propuestas muy generales bajo el eslogan de “un futuro basado en valores reales, en un compromiso de responsabilidad y buena gestión, y en una acción coordinada”, y agrupadas en cuatro secciones: 1. Prosperidad para todos; 2. Europa, un lugar más seguro; 3. La lucha contra el cambio climático; 4. Hacer frente al desafío demográfico; y 5. Una Europa unida en la escena internacional (Partido Popular Europeo, PPE, 2009).

De manera similar, el Partido Liberal, Demócrata y Reformista Europeo adoptó su manifiesto *15 puntos de los Liberales para las elecciones al Parlamento Europeo* en el congreso celebrado en Estocolmo el 31 de octubre de 2008. Las quince propuestas se presentaron en un desplegable de una única página, agrupadas en cuatro secciones: 1. Libertades civiles; 2. Mercado único de la UE, crecimiento y empleo; 3. Política medioambiental y energética; y 4. Política de ampliación, exterior, seguridad y defensa (Partido Liberal, Demócrata y Reformista Europeo, PLDRE, 2009).

Por su parte, el Partido Socialista Europeo, con el objetivo de fomentar el interés ciudadano en las elecciones, optó por polarizar el debate en torno a la dialéctica derecha/izquierda, y someter las propuestas a una consulta ciudadana previa. El manifiesto *Un nuevo rumbo para Europa: Las personas primero* se publicó finalmente el 1 de diciembre de 2008. El documento, de 30 páginas, recogía respuestas más desarrolladas que en los casos anteriores, agrupadas en seis áreas: 1. Relanzar la economía y prevenir nuevas crisis financieras; 2. Una nueva Europa social – mejorar las condiciones de vida de las personas; 3. Transformar a Europa en la fuerza global protagonista de la lucha contra el cambio climático; 4. Defender la igualdad de género en Europa; 5. Desarrollar una política migratoria europea eficaz, y 6. Impulsar el papel de Europa como socio para la paz, la seguridad y el desarrollo. El presidente, Poul Nyrup Rasmussen, participó en una gira por las capitales europeas para presentar el manifiesto, y se organizaron “días de acción europeos” por toda la UE para hacer campañas sobre determinadas propuestas, bajo el lema del “cambio” (Partido Socialista Europeo, PSE, 2009).

Aunque el Grupo de Los Verdes–Alianza Libre Europea –llamado así porque también integra a partidos regionalistas de izquierda– intentó realizar una verdadera campaña paneuropea, en algunos países las acciones comunes solo supusieron el 15 por ciento de la campaña desplegada (Euractiv, 2008). En ciertas regiones de España, la candidatura incluso se presentó con un nombre diferente: “Europa de los Pueblos–Verdes”. La amplia diversidad de los partidos adheridos (desde los partidos verdes más moderados, pasando por el sueco y británico –cuyas posiciones se oponen al proyecto europeo–, hasta partidos como Aralar y Esquerra Republicana) explica tanto la falta de concreción de las propuestas incluidas en el manifiesto, como la escasa radicalidad que cabría esperar dada la naturaleza de algunas formaciones integrantes. El documento de nueve páginas *Un nuevo Pacto Verde para Europa*, publicado el 1 de enero de 2009, se dividía solo en tres secciones: 1. Medioambiente y energía; 2. Política social y globalización; y 3. Democracia y derechos humanos, y marcaba como *leitmotiv* la priorización de la prosperidad a largo plazo sobre la lógica de beneficios destructivos a corto plazo (GVALE, 2009).

En general, en todos los manifiestos podían encontrarse posiciones similares a favor de una mayor inversión en educación, formación



continua, investigación y desarrollo. También existía un amplio consenso a favor del desarrollo de una política europea más ambiciosa para la energía y el cambio climático, compartiendo algunos objetivos generales como el control de las emisiones de gases de efecto invernadero, el fomento de las inversiones en tecnologías verdes y energías renovables, la reducción de la dependencia energética y la mejora de la eficiencia energética. Solo el partido de Los Verdes establecía el objetivo más específico de reducir en un 40 por ciento las emisiones antes del año 2010, y en un 80-95 por ciento en el 2050. Salvo en contadas excepciones -como la propuesta del Partido Popular de crear un sistema de comercio de derechos de emisiones, y la del Partido Socialista de elaborar una directiva europea sobre el cambio climático que regulara la emisión de gases en todos los sectores económicos- ninguno de los manifiestos especificaba mecanismos o instrumentos concretos para conseguir esos objetivos generales. Dada la generalidad de los programas, el nivel de discrepancia o conflicto era escaso. La cuestión de la energía nuclear fue uno de los únicos puntos de controversia entre todos los grupos. El Partido Popular defendía que la energía nuclear fuera una opción discrecional de los Estados miembros; el Partido Socialista compartía esta posición, pero haciendo hincapié en la supervisión necesaria a nivel europeo, mientras que Los Verdes mostraban su total oposición a esta fuente energética.

La política agrícola común también aparecía en todos los manifiestos, pero de manera muy general. Los cuatro documentos mostraban de manera genérica su apoyo a la reforma de la misma, con el objetivo de garantizar la cantidad, calidad, y seguridad de los alimentos, existiendo matices muy pequeños entre los distintos partidos. Por ejemplo, el Partido Popular insistía en la importancia de controlar los precios y evitar la volatilidad de los mercados; el Partido Liberal, en cambio, demandaba mayor liberalización en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y el Partido Socialista y Los Verdes insistían en el desarrollo rural y la protección del medio ambiente y los animales. El único punto de controversia lo constituyó en este caso la cuestión de los biocombustibles, apoyados por los liberales, y por los socialistas con ciertas reticencias, y rechazados con rotundidad por Los Verdes -que también se mostraban en contra de los organismos genéticamente modificados².

² El resto de los partidos no se pronunciaban al respecto.

Del mismo modo, en asuntos internacionales, se observaba un amplio consenso sobre la necesidad de reforzar la política de defensa y la capacidad de la UE para gestionar crisis civiles, luchar contra el terrorismo y participar en misiones internacionales de paz. Tampoco en este caso estos objetivos generales aparecían desagregados en objetivos más específicos o instrumentos concretos para conseguirlos, con la salvedad de la propuesta del Partido Socialista de fomentar el desarme y elaborar un Código de Conducta Europeo para la Exportación de Armas. Con respecto a la política de ampliación y vecindad, el Partido Liberal mostraba vagamente su apoyo al cumplimiento de los compromisos adquiridos con los países candidatos y potenciales; en cambio, el Partido Popular no logró consensuar una posición común al respecto y únicamente propugnaba la diferenciación de la política europea de vecindad (PEV) en sus dimensiones este y sur, mientras que el Partido Socialista mostraba de manera genérica su posición a favor de la ampliación y de la diferenciación de la PEV.

Respecto a los asuntos que más preocupaban a los ciudadanos un año antes de las elecciones según datos del EBE 299, es decir, el paro, el crecimiento económico y el poder de compra, las propuestas presentadas en los manifiestos para hacer frente a la crisis económica eran también de carácter muy general, aunque en esta ocasión sí que podían apreciarse ciertas diferencias entre la derecha y la izquierda. Por ejemplo, en el caso de los mercados financieros, tanto el Partido Popular como el Partido Liberal Demócrata y Reformista simplemente manifestaban, por un lado, su buena disposición a incrementar la transparencia y la vigilancia a nivel global y, por otro, sus reservas a un incremento de la regulación. De nuevo, en ninguno de estos manifiestos aparecían objetivos específicos o mecanismos concretos que desarrollaran más concretamente estas líneas tan generales. El Partido Socialista y Los Verdes desagregaron un poco más sus posiciones proponiendo medidas como el incremento de la regulación y la vigilancia financiera (especialmente de los fondos de inversión libre), el aumento de los requerimientos de capital, la limitación de las primas, la eliminación de paraísos fiscales y la lucha contra la evasión de impuestos. De manera similar, los manifiestos recogían fines generales para hacer frente a la crisis económica y al desempleo, pero no objetivos específicos ni medidas concretas. El Partido Popular defendía el propósito fundamental de crear empleo, y

mostraba su apoyo a la reforma de los sistemas de pensiones, así como su preocupación por el resurgimiento del proteccionismo. En la misma línea, el Partido Liberal reiteraba su posición a favor de una mayor liberalización y de una política fiscal restrictiva, demandando el cumplimiento estricto de los criterios de Maastricht por parte de los Estados miembros. El manifiesto de Los Verdes no profundizaba en objetivos específicos ni instrumentos concretos para hacer frente a la crisis, mientras que el del Partido Socialista se limitaba a defender un Pacto Europeo por el Futuro del Empleo, la culminación del mercado interior, la elaboración de un Estatuto para las Empresas Privadas Europeas³, así como la necesidad de que el Banco Central Europeo apoyara no solo la estabilidad de los precios, sino también el crecimiento y el empleo.

La escasa concreción de los objetivos y la ausencia de instrumentos y mecanismos específicos para conseguirlos marcan también la tendencia predominante en otro de los grandes temas que más preocupaban a los ciudadanos en vísperas de las elecciones europeas: la inmigración. Los cuatro manifiestos recogían fines generales bastante similares, como el incremento de los recursos para controlar las fronteras, la mejora de las relaciones con los países de origen, o la armonización de las políticas de asilo. Tan solo podían observarse pequeñas divergencias en cuestiones puntuales. Por ejemplo, el Partido Popular y el Partido Liberal Democrático y Reformista mostraban su apoyo a la Carta Azul para la inmigración ilegal, mientras que el Partido Socialista demandaba una Carta Europea para la Integración de los Inmigrantes, en tanto que Los Verdes manifestaban su oposición a la repatriación de inmigrantes ilegales.

2.2. Los grupos parlamentarios en el Parlamento Europeo

La escasa capacidad de los europartidos de proponer programas electorales sugerentes e identificables en términos ideológicos es un reflejo de su falta de cohesión interna y de la dificultad que encuentran a la hora de plasmar acuerdos. En la misma organización conviven partidos políticos con intereses y objetivos diferentes, incluso con divergencias ideológicas. Este problema se hace más patente en el fun-

³ Con el fin de facilitarles el acceso a los mercados, al crédito y a las innovaciones tecnológicas.

cionamiento de los grupos parlamentarios en la Eurocámara. A diferencia de lo que ocurre en los parlamentos nacionales, los partidos políticos en el PE no pertenecen a una organización superior que genere expectativas de cooperación y unidad de acción ni de rendición de cuentas. Al contrario, los grupos políticos europeos son más bien un organismo de corte federal funcionando en un contexto multicultural. Apenas existen incentivos o penalizaciones para garantizar la disciplina dentro del grupo, y en su seno conviven a su vez los grupos nacionales, que mantienen sus reuniones independientes, sus propios líderes, prioridades y lealtades (Nugent, 2006: 266).

En los sistemas políticos nacionales, el éxito electoral y la reelección de los diputados dependen de factores tales como el grado de cohesión interna y unidad de acción de sus respectivas formaciones y la ejecutoria del gobierno (en función de la cual, el partido o los partidos que lo forman recibirán más o menos votos). A nivel europeo, la victoria de los europartidos en las elecciones no depende de la actuación del poder ejecutivo –es decir, de la Comisión– en la legislatura anterior, ya que esta es una institución independiente del PE, como se explica en el siguiente apartado. Así pues, los eurodiputados carecen del incentivo existente a nivel nacional de actuar de manera disciplinada o cohesionada con el objetivo de mejorar la actuación del Gobierno y la probabilidad de éxito electoral en el futuro. Asimismo, las carreras políticas de los eurodiputados dependen en mayor medida de sus relaciones con los partidos nacionales, que son los que deciden las listas electorales en último término, que del cumplimiento de las promesas electorales o de su disciplina dentro del grupo parlamentario europeo. Los escasos incentivos a disposición de los grupos en el PE para garantizar la disciplina interna, como pueden ser la distribución de cargos y ponencias, también tienen lugar en estrecha coordinación y dependencia de las delegaciones nacionales. Salvo en el caso del Grupo Liberal, tampoco existen mecanismos de afiliación directa. Así pues, los grupos políticos europeos constituyen estructuras organizativas laxas en las que los elementos nacionales siguen siendo predominantes, y donde el uso de las candidaturas como mecanismo para “premiar”, “alejar” o “potenciar” a figuras nacionales es la pauta habitual (Verge y Roig, 2012).

Algunos autores han observado que la cohesión y la formación de coaliciones sobre líneas



ideológicas son cada vez más habituales (Schmitt y Thomassen, 2005; Hix y Noury, 2008; De Clerk-Sachsse y Kaczynski, 2009). Sin embargo, este grado de cohesión interna se consigue precisamente a través de los partidos nacionales, que estratégicamente prefieren votar unitariamente y que sí disponen de los mecanismos necesarios para imponer la disciplina a sus eurodiputados. Los conflictos entre los partidos nacionales y los grupos políticos europeos no son habituales, y, cuando se dan, el partido nacional suele renunciar a su opinión y elegir voluntariamente votar con el grupo al que pertenece (Hix, Noury y Roland, 2006). Además, los grandes grupos políticos europeos suelen votar todos en la misma línea por razones institucionales. El procedimiento legislativo ordinario requiere la mayoría del número total de los eurodiputados para enmendar o rechazar una propuesta legislativa. Que ningún grupo haya tenido nunca la mayoría absoluta de la Cámara obliga a la formación de grandes coaliciones en torno al Partido Popular Europeo (PPE) o al Partido Socialista Europeo (PSE) pero, más frecuentemente, entre ambos grupos (que son también los que se reparten la presidencia de la cámara cada dos años y medio). Los resultados de las votaciones no reflejan las típicas divisiones partidistas existentes a nivel nacional, sino una “gran coalición” de los principales grupos políticos tras un arduo y complejo proceso de negociaciones y acuerdos globales. Con todo, en las votaciones con importantes intereses nacionales en juego, los partidos nacionales pueden presionar para que sus eurodiputados voten al margen del grupo político correspondiente (Hix, 2002).

En resumen, los europartidos disponen de escasa autoridad jerárquica para garantizar la cohesión y disciplina internas, y se enfrentan a muchas dificultades para presentar programas electorales reconocibles y atractivos para los ciudadanos. Los manifiestos electorales son escuetos, demasiados generales, y poco diferenciadores. Las campañas electorales se diseñan y despliegan por los partidos nacionales, en clave nacional. Son también los partidos nacionales los que eligen los componentes de las listas electorales y los que controlan los escasos instrumentos existentes para garantizar la disciplina dentro de los grupos parlamentarios en la Eurocámara. Las elecciones europeas no sirven para sancionar o gratificar a un grupo político europeo por la actividad realizada o las decisiones tomadas con anterioridad. Asimismo, dada la dificultad de conseguir las mayorías necesarias para que la voz

del PE pueda oírse frente a las propuestas de la Comisión o las posiciones del Consejo, los grandes grupos políticos europeos tienden a votar juntos, por lo que las votaciones no reflejan las típicas líneas partidistas que se observan a nivel nacional. Todo ello diluye la lucha de poder entre partidos que típicamente existe a nivel nacional y que, de algún modo, contribuye a despertar el interés de los ciudadanos en épocas electorales. Además, dificulta la capacidad del ciudadano para apreciar la finalidad de su voto y no fomenta la sensación de sentirse convenientemente representado, reduciendo así el interés por acudir a las urnas. Por último, las elecciones tampoco sirven para determinar el color político del ejecutivo ni el programa de gobierno, como se analiza en el siguiente apartado.

2.3. El color político del ejecutivo en la UE

El PE carece de las competencias tradicionales de los sistemas parlamentarios a la hora de designar y destituir al poder ejecutivo, que en la UE reside primordialmente en el Colegio de Comisarios y, excepcionalmente, en el caso de algunas competencias, en el Consejo⁴. El PE solo tiene autoridad para otorgar o denegar su consentimiento a la nominación del presidente de la Comisión, que es elegido por el Consejo, y a la composición final del Colegio de Comisarios, cuyos representantes son elegidos por los Estados miembros en colaboración con el presidente de la Comisión. Aunque el Tratado de Lisboa establece que el Consejo debe tener en cuenta el resultado de las elecciones europeas y consultar al PE a la hora de designar a su candidato para la presidencia, al tiempo que aumenta la mayoría necesaria para conseguir la aprobación parlamentaria (de simple a absoluta), la capacidad del PE de influir en la nominación y el programa político del ejecutivo europeo es limitada. También es muy pequeña su capacidad de destituirlo, necesitando una mayoría de dos tercios de los votos que represente una mayoría absoluta del total de escaños, y contando únicamente con la posibilidad de destituir al Colegio completo. Aunque el PE presentó en 1999 una amenaza factible de destituir a la Comisión Santer, en general es muy difícil que la gran mayoría de los eurodiputados acceda a despedir a todos los comisarios a la vez, incluido el representante de su país.

⁴ En materia de política exterior, de seguridad, justicia e interior, y política económica. En el caso de la UEM, el BCE ejerce también amplias prerrogativas ejecutivas y legislativas.

Hay que decir, sin embargo, que tanto en la elección como en la destitución de la Comisión, el PE ha mejorado su influencia real con la práctica. En sucesivas ocasiones, el PE ha forzado o bien la reasignación de responsabilidades o bien la propuesta de un nuevo candidato a comisario. Así, en 2004, el PE forzó al Gobierno italiano a modificar su propuesta inicial de Comisario (Rocco Buttiglione) después de que, tras comparecer ante la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, esta no le otorgara su confianza. Igualmente, el Comité de Energía votó contra el comisario propuesto por Hungría, László Kovács, que tuvo que ser asignado a otra cartera. Y en 2009, Rumiana Jeleva, propuesta por el Gobierno de Bulgaria para la Comisaría de Ayuda Humanitaria, se vio forzada a retirarse del proceso tras las acusaciones de falta de transparencia en su declaración de intereses y de falta de preparación para el cargo. En esta situación tan delicada para el nombramiento de la segunda Comisión Barroso, se negoció el acuerdo interinstitucional vigente entre la Comisión y el PE, consiguiendo este último el compromiso de la Comisión de considerar la destitución individual de uno de sus comisarios si así lo solicitaba justificadamente el Parlamento.

A pesar de ello, la dirección y el color político de la Comisión Europea no dependen en última instancia de los resultados de las elecciones al PE. Aunque uno de los grandes grupos políticos consiga una mayoría amplia en el PE y esto quede reflejado en la elección del Presidente, es muy difícil que tenga su reflejo correspondiente en el resto del Colegio de Comisarios –a diferencia de lo que ocurre en el caso de los ejecutivos nacionales–, ya que son los gobiernos de los Estados miembros los que proponen candidatos y suelen hacerlo guiándose por su propio color político (y no por el predominante en el PE). Ni que decir tiene que, en el caso del Consejo, es utópico que pueda darse una configuración con ministros pertenecientes a un único grupo político en una Unión de 27 Estados miembros con elecciones nacionales teniendo lugar cada año. El Tratado de Lisboa ha introducido dos puestos adicionales de dimensión ejecutiva: el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común y el Presidente Permanente del Consejo Europeo. La intervención del PE en el nombramiento de ambos es marginal, con un protagonismo absoluto del Consejo⁵, y, por

⁵ El PE no participa en absoluto en el caso del Presidente; vota al Alto Representante, en calidad de Vicepresidente de la Comisión, conjuntamente con el resto del Colegio de Comisarios.

el momento, parece que los dos puestos se repartirán entre las dos grandes familias ideológicas europeas (democristianos y socialistas), independientemente del resultado de las elecciones al PE.

En conclusión, a pesar de las competencias que el PE ha ido ganando progresivamente en el proceso de nombramiento y destitución de la Comisión Europea, estas son todavía limitadas y el resultado de las elecciones no determina la ideología ni la composición de las diferentes instituciones de la UE que comparten autoridad ejecutiva (Comisión, Consejo, Alto Representante, Presidente del Consejo Europeo). Todo ello dificulta que los ciudadanos aprecien la utilidad de su voto y desincentiva el sufragio. De hecho, según datos del EB/EP (*Europarliament Eurobarometer*) 77.4, más del 50 por ciento de los encuestados creen que si, en las próximas elecciones al PE, los partidos políticos europeos presentaran un candidato a la presidencia de la Comisión respaldando un programa conjunto, se sentirían más incentivados a acudir a las urnas.

3. PROPUESTAS DE REFORMA

Las elecciones al PE se rigen por una serie de normas que establecen la elección de los diputados por sufragio universal directo, libre y secreto. Los Estados miembros pueden optar por votación de listas o de voto único transferible, e igualmente elegir la fórmula electoral, siempre que esta tenga carácter proporcional⁶. También están facultados para constituir circunscripciones electorales, bajo la condición de que no desvirtúen esta proporcionalidad, así como para establecer un umbral mínimo para la atribución de escaños, que no puede ser superior al 5 por ciento de los votos emitidos. Las elecciones se celebran cada cinco años, en la fecha fijada por cada Estado miembro, que en cualquier caso tiene que estar comprendida dentro de un mismo período empezando el jueves por la mañana y terminando el primer domingo siguiente.

⁶ Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom, del Consejo, de 20 de septiembre de 1976, y Acta relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo, aneja a la decisión 76/787/CECA; modificaciones introducidas por la 2002/772/CE, Euratom: Decisión del Consejo, de 25 de junio de 2002 y de 23 de septiembre de 2002, por la que se modifica el Acta relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, anejo a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom.

CUADRO 1

NORMATIVA SOBRE COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO (I)**TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (1992)- ARTÍCULO 14 (2)**

El Parlamento Europeo estará compuesto por representantes de los ciudadanos de la Unión. Su número no excederá de setecientos cincuenta, más el Presidente. La representación de los ciudadanos será decrecientemente proporcional, con un mínimo de seis diputados por Estado miembro. No se asignará a ningún Estado miembro más de noventa y seis escaños.

El Consejo Europeo adoptará por unanimidad, a iniciativa del Parlamento Europeo y con su aprobación, una decisión por la que se fije la composición del Parlamento Europeo conforme a los principios a que se refiere el párrafo primero.

PROTOCOLO 36 [TRATADO DE LISBOA (2007)]- SOBRE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TÍTULO I.- Disposiciones relativas al Parlamento Europeo- ARTÍCULO 2.

Con tiempo suficiente antes de las elecciones parlamentarias europeas de 2009, el Consejo Europeo adoptará, de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, una decisión por la que se fije la composición del Parlamento Europeo.

Hasta que finalice la legislatura 2004-2009, la composición y el número de miembros del Parlamento Europeo seguirán siendo los existentes en el momento de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

El artículo 2 del Acta relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo fijaba, además, el número de escaños a repartir entre los Estados miembros. La solución de compromiso consistió en aceptar una sobrerrepresentación de los Estados pequeños, para lo cual se partía de la cifra de seis escaños atribuidos a Luxemburgo. El número de escaños se modificó con las sucesivas ampliaciones, y también en 1994 para dar representación a los ciudadanos de la antigua República Democrática Alemana. El Tratado de Niza propuso una nueva distribución de escaños y elevó el número máximo de eurodiputados a 732. El número de escaños asignados a los quince antiguos Estados miembros se redujo de 626 a 535 (solo Alemania conservó sus 99 escaños y Luxemburgo sus seis), y los 197 restantes se distribuyeron entre los Estados miembros antiguos y nuevos por prorrateo. En las elecciones de 2004, la distribución de estos 197 escaños se realizó de nuevo excluyendo del cálculo a Rumanía y Bulgaria. Cuando estos dos países entraron en la UE en 2007, sus eurodiputados fueron simplemente añadidos al PE, elevando el total de escaños provisionalmente a 785, para reducirse a 736 en las elecciones de 2009.

El Tratado de Lisboa ha otorgado 18 escaños adicionales a doce Estados miembros (entre

ellos, España), elevando la cifra total de eurodiputados a 751. Alemania ha perdido tres escaños según la nueva distribución, pasando a tener 96, pero los tres eurodiputados de más elegidos en junio de 2009 conservan su acta hasta las próximas elecciones europeas. De este modo, como la llegada de 18 eurodiputados adicionales incrementaría el número de escaños provisionalmente a 754, exigía una reforma del Tratado de la Unión Europea (cuadro 1).

El Consejo Europeo convocó el 17 de junio de 2010 una “mini” Conferencia Intergubernamental para realizar esta reforma; la Conferencia adoptó la forma de una reunión del Comité de Representantes Permanentes (Coreper II) en Bruselas el 23 de junio de 2010, aprobándose la propuesta presentada por la Presidencia española⁷. La nueva redacción del Protocolo 36 establecía que, no obstante el número de escaños previsto en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, se añadirían provisionalmente 18 escaños más a los 736 existentes, así como su distribución (Diario Oficial de la Unión Europea, 2012). El apartado tercero

⁷ Con la aprobación del Parlamento Europeo, el Consejo decidió seguir el procedimiento ordinario de reforma de los tratados sin la convocatoria previa de una Convención.

CUADRO 2

NORMATIVA SOBRE COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO (II)

PROTOCOLO 36- SOBRE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS (nueva redacción), vigente desde el 1 de diciembre de 2011.

TÍTULO I.- Disposiciones relativas al Parlamento Europeo- ARTÍCULO 2.

1. Para el período de la legislatura 2009-2014 que quede por transcurrir a partir de la fecha de entrada en vigor del presente artículo, y no obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 189 y en el apartado 2 del artículo 190 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en el párrafo segundo del artículo 107 y en el apartado 2 del artículo 108 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, que estaban en vigor en el momento de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009, y **no obstante el número de escaños previsto en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, los 18 escaños siguientes se añaden a los 736 existentes, elevando así, provisionalmente, el número total de diputados al Parlamento Europeo a 754 hasta el final de la legislatura 2009-2014:** Bulgaria, 1; Países Bajos, 1; España, 4; Austria, 2; Francia, 2; Polonia, 1; Italia, 1; Eslovenia, 1; Letonia, 1; Suecia, 2; Malta, 1; Reino Unido, 1.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, los Estados miembros de que se trate designarán a las personas que deban ocupar los escaños adicionales contemplados en el apartado 1, de conformidad con la legislación de los Estados miembros de que se trate y siempre que las personas en cuestión hayan sido elegidas mediante sufragio universal directo:

- por elección por sufragio universal directo *ad hoc* en el Estado miembro de que se trate, de conformidad con las disposiciones aplicables a las elecciones al PE.
- por referencia a los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo del 4 al 7 de junio de 2009.
- por designación por el parlamento nacional del Estado miembro de que se trate, de entre sus componentes, del número requerido de diputados, según el procedimiento establecido por cada uno de esos Estados miembros.

3. Con tiempo suficiente antes de las elecciones al Parlamento Europeo de 2014, el Consejo Europeo adoptará, de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, una decisión por la que se fije la composición del Parlamento Europeo.

establecía también que, con el tiempo suficiente antes de las elecciones al PE de 2014, el Consejo Europeo adoptaría, de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 14 del Tratado de la Unión Europea (es decir, a iniciativa del PE y con su aprobación), una decisión por la que se fijara la composición del PE. La reforma fue ratificada por todos los Estados miembros, y los 18 nuevos eurodiputados empezaron a ocupar sus escaños a partir de diciembre de 2011. El Tratado de Adhesión de Croacia (firmado en septiembre de 2011 y que está previsto que entre en vigor el 1 de julio de 2013), en sus Disposiciones Transitorias - artículo 19- establece asimismo que este país contará con doce eurodiputados desde su ingreso en la Unión hasta el final de la legislatura.

La propuesta de modificación del Acta aneja relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo, pre-

sentada a la Comisión de Asuntos Constitucionales por el *rappporteur* Andrew Duff por primera vez el 19 de abril de 2011, incluía una propuesta de reparto de escaños aplicando de manera estricta el principio de proporcionalidad regresiva recogido en los Tratados. Pero el 7 de julio de ese año el pleno del PE la remitió de nuevo a la Comisión para su revisión por falta de apoyos. El texto revisado fue aprobado por la Comisión de Asuntos Constitucionales en enero de 2012, pero en marzo se retiró de la agenda del Pleno por miedo a que fuera rechazada de nuevo. Finalmente, la *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2013, sobre la composición del Parlamento Europeo con vistas a las elecciones de 2014*, recogió una distribución de escaños sin hacer una aplicación matemática estricta del principio de proporcionalidad regresiva para evitar pérdidas importantes por parte de Estados pequeños y medianos, en beneficio de los más grandes. La propuesta del PE está pendiente de aprobación por el Consejo.

CUADRO 3

REPARTO DE ESCAÑOS EN EL PE

	A	B	C	D		
				2014	2019	2024
Alemania	99	96	96	96	96	96
Francia	74	74	83	79	83	83
Italia	73	73	80	76	79	80
Reino Unido	73	73	78	75	78	78
España	54	54	61	58	61	61
Polonia	51	51	51	51	51	51
Rumanía	33	32	31	31	31	31
Países Bajos	26	26	25	25	25	25
Bélgica	22	21	19	20	19	19
República Checa	22	21	18	20	19	19
Grecia	22	21	18	20	18	18
Hungría	22	21	18	20	18	18
Portugal	22	21	17	20	18	17
Suecia	20	20	17	18	17	17
Austria	19	18	16	17	16	16
Bulgaria	18	17	15	16	14	14
Dinamarca	13	13	12	12	12	12
Eslovaquia	13	13	12	12	12	12
Finlandia	13	13	12	12	12	12
Irlanda	12	11	11	11	11	11
Croacia	12	11	11	11	11	11
Lituania	12	11	9	10	9	9
Letonia	8	8	8	8	8	8
Eslovenia	9	8	8	8	8	8
Estonia	6	6	7	7	7	7
Chipre	6	6	6	6	6	6
Luxemburgo	6	6	6	6	6	6
Malta	6	6	6	6	6	6

Notas: (A): Reparto actual de escaños (Tratado de Niza, Reforma Protocolo 36 y Tratado de Adhesión de Croacia).

(B): Reparto de escaños según la *Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2013, sobre la composición del Parlamento Europeo con vistas a las elecciones de 2014* (Parlamento Europeo, 2013).

(C): Reparto de escaños según la propuesta de 19 de abril de 2011, de modificación del Acta aneja relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo (Parlamento Europeo, 2011).

(D): Reparto de escaños según la propuesta de 26 de enero de 2012 de modificación del Acta aneja relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo (Parlamento Europeo, 2012c).

Además de una aplicación más estricta del principio de proporcionalidad regresiva recogido en los Tratados, la *Propuesta de modificación del Acta aneja relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo* recogía otras propuestas con el fin de fomen-

tar la participación ciudadana en las elecciones europeas y reforzar la dimensión democrática de la Unión. Entre estas medidas destacaba que la elección de 25 eurodiputados se realizara en una única circunscripción europea a partir de listas paneuropeas, compuestas de candidatos

representando al menos a un tercio de los Estados miembros. En cualquier caso, no es probable que esta resolución vaya a aprobarse en esta legislatura.

4. CONCLUSIONES

La participación ciudadana en las elecciones europeas ha descendido de manera constante desde la primera cita electoral en 1979. Las razones aducidas por los ciudadanos para no acudir a las urnas suelen estar relacionadas con su escaso conocimiento de la UE, la falta de información, y su poco interés en las elecciones al PE, en particular, y en asuntos europeos, en general. La escasa cobertura de los asuntos europeos y de las elecciones al PE en los medios de los Estados miembros, y el hecho de que la organización de la cita electoral, el contenido de sus debates e incluso la elección de los candidatos se desarrollen en clave nacional, convierten la cita electoral en un trámite poco atractivo que, en muchas ocasiones, sirve para poco más que respaldar o castigar al gobierno de turno. La dificultad para identificar el impacto de su voto en la dirección de la UE y el efecto de las decisiones europeas en sus vidas contribuyen al desinterés ciudadano. La mayoría cree que su voto no cuenta mucho y que el PE no se ocupa de los problemas que realmente le preocupan. La lucha de poder entre partidos, típica de las convocatorias a nivel nacional, se amortigua en el PE debido a la naturaleza de los partidos políticos europeos y a las dinámicas institucionales de la Eurocámara. Por lo demás, las elecciones europeas no sirven para sancionar o gratificar a un grupo político europeo por la actividad realizada o las decisiones tomadas con anterioridad, ni para determinar el color político del ejecutivo ni el programa de gobierno.

Propuestas como la presentación de un candidato a la Presidencia de la Comisión Europea o la elección de un determinado número de eurodiputados en listas paneuropeas podrían contribuir positivamente a dotar de relevancia a las elecciones europeas e incentivar así el interés ciudadano en la convocatoria electoral. Sin embargo, por el momento son solo propuestas que puede que nunca lleguen a materializarse. Además, las otras causas que limitan la trascendencia de las elecciones europeas, como la escasa lucha de poder entre las grandes familias políticas europeas o el reducido impacto del resultado

electoral en el gobierno de la Unión, tienen raíces institucionales más profundas de difícil solución. Aun así, una mayor voluntad de los gobiernos y de las instituciones europeas para mejorar el conocimiento de los ciudadanos en asuntos europeos, junto con una mayor determinación de los partidos políticos europeos por vertebrar mejor sus programas políticos siguiendo pautas más ideológicas, podrían ayudar también a despertar el interés ciudadano en la convocatoria electoral. Mientras tanto, es previsible que la participación ciudadana en la próxima convocatoria, que tendrá lugar entre el jueves 22 y el domingo 25 de mayo de 2014, aún se resienta más, o que sean candidaturas antisistema las únicas capaces de movilizar a los ciudadanos descontentos con la Unión como consecuencia de su gestión de la crisis económica.

BIBLIOGRAFÍA

COMISIÓN EUROPEA (2008a), *The European Parliament: Special Eurobarometer 288*, marzo 2008 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_288_en.pdf).

– (2008b), *The 2009 European Elections: Special Eurobarometer 299*, septiembre 2008 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_299_en.pdf).

– (2009a), *Standard Eurobarometer 71*, primavera 2009 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb71/eb71_std_part1.pdf).

– (2009b), *The Europeans in 2009: Special Eurobarometer 308*, julio 2009 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_308_en.pdf).

– (2009c), *Standard Eurobarometer 72*, otoño 2009 (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb/eb72/eb72_first_en.pdf).

CONDOMINES, J. (2009), “The 2009 EP elections results: revisiting conventional wisdom”, *Paper for the 6th ELIAMEP European Seminar Delphi*, Grecia 25-28 de junio.

DE CLERCK-SACHSSE, J. y P. MACIEJ (2009), “The European Parliament –More powerful, less legitimate? An outlook for the 7th term”, *CEPS*

Working Document No. 314, mayo 2009 (<http://www.ceps.eu/files/book/1846.pdf>).

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (2012), *Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, C326, 26 de octubre de 2012 (<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:C:2012:326:SOM:ES:HTML>).

EASTON, D. (1965), *A System Analysis of Political Life*, Nueva York, Wiley and Son, Ltd.

– (1975), “A re-assessment of the concept of political support”, *British Journal of Political Science*, 5: 435–457.

EURACTIV (2008), *European elections: Outlook for 2009*, 22 octubre 2008 (<http://www.euractiv.com/en/eu-elections/european-elections-outlook-2009/article-174694>).

GVALE (2009), *Un nuevo Pacto Verde para Europa*. Manifiesto electoral (<http://www.psoe.es/ambito/saladeprensa/docs/index.do?action=View&id=237499>).

HIX, S. (2002), “Parliamentary behavior with two principals: Preferences, parties, and voting in the European Parliament”, *American Journal of Political Science*, 46(3): 688–698.

HIX, S.; NOURY, A. y G. ROLAND (2006), *Democratic Politics in the European Parliament*, Cambridge, Cambridge University Press.

HIX, S. y A. NOURY (2008), *After Enlargement: Voting Patterns in the Sixth European Parliament*, Bruselas, ULB.

HOOGE, L. y M. GARY (2008), “A postfunctionalist theory of European integration: From permissive consensus to constraining dissensus”, *British Journal of Political Science*, 39: 1–23.

LINDBERG, L. y S. SCHEINGOLD (1970), *Europe's Would-be Polity*, Englewood Cliffs N.J., Prentice-Hall.

NUGENT, N. (2006), *The Government and Politics of the European Union*, Hampshire y Nueva York, Palgrave MacMillan.

PARLAMENTO EUROPEO (2011), *Report on a Proposal for a Modification of the Act Concerning*

the Election of the Members of the European Parliament by Direct Universal Suffrage of 20 September 1976, 28 April 2011, 2009/2134(INI) (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&mode=XML&reference=A7-2011-176&language=EN>).

– (2012a), “Two years to go to the 2014 European elections”, *European Parliament Eurobarometer 77.4*, primavera 2012 (http://www.europarl.europa.eu/pdf/eurobarometre/2012/election_2012/eb77_4_ee2014_synthese_analytique_en.pdf).

– (2012b), *European Parliament Eurobarometer 78.2*, noviembre 2012 (http://www.europarl.europa.eu/pdf/eurobarometre/2013/parlemeter/eb78.2_parlemetre_analytical_synthesis_en.pdf).

– (2012c), *Second Report on a Proposal for a Modification of the Act Concerning the Election of the Members of the European Parliament by Direct Universal Suffrage of 20 September 1976*, 2 February 2012, 2009/2134(INI) (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A7-2012-0027&language=EN>).

– (2013a), *European Parliament Resolution of 13 March 2013 on the Composition of the European Parliament with a View to the 2014 Elections*, 2012/2309(INI) (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&language=EN&reference=P7-TA-2013-82#BKMD-8>).

PARTIDO LIBERAL, DEMÓCRATA y REFORMISTA EUROPEO [PLDRE] (2009), *15 puntos de los Liberales para las elecciones al Parlamento Europeo*. Manifiesto electoral (<http://www.eldr.org/media/cms/Manifiesto por ciento202009 por ciento20Spanish.pdf>).

PARTIDO POPULAR EUROPEO [PPE] (2009), *Fuerzas para los Ciudadanos*. Manifiesto electoral (http://www.pp.es/file_upload/noticias/pdf/20090426160826_40138833.pdf).

PARTIDO SOCIALISTA EUROPEO [PSE] (2009), *Las personas primero: Un nuevo rumbo para Europa*. Manifiesto electoral (<http://www.psoe.es/ambito/saladeprensa/docs/index.do?action=View&id=237499>).

PRIESTLEY, J. (2008), *Six Battles that Shaped Europe's Parliament*, Londres, John Harper Publishing.

SCHMITT, H. y J. THOMASSEN (2005), *The EU Party System after Eastern Enlargement*, Viena, Institute for Advanced Studies.

VERGE, T. y E. ROIG (2012), "La oferta: candidatos, candidaturas y programas", en: TORCAL, M. y J. FONT (eds.), *Elecciones europeas 2009: España en perspectiva comparada*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 83-108.